



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00111-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

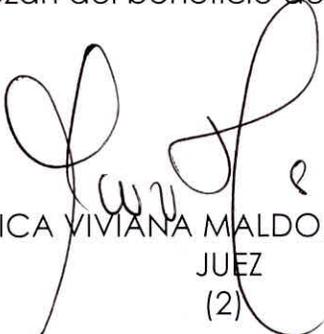
Bogotá, D.C., 23 MAY 2023

De conformidad con el memorial que antecede y anexó, se niega el levantamiento de la medida ordenada en auto del 13 de abril del 2023, por cuanto no cumple con los requisitos del Artículo 597 del Código General del Proceso.

Además, se le informa al representante legal de la entidad demandada que puede presentar caución de garantía en los términos del artículo 602 Ibídem.

No obstante, tenga en cuenta el demandado que a la fecha ningún establecimiento bancario ha dejado a disposición dinero alguno, dado que en el oficio se anota gozan del beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTA D.C  
SECRETARÍA  
Bogotá D.C. 24 MAY 2023 HORA 8 A.M.  
Por ESTADO N° 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.  
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría

ncrr